



12.

ACUERDO No. **000011**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PARA LAS ACTUACIONES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DISCIPLINARIAS EN ÉPOCA DE VACACIONES COLECTIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 10 del "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 69 de la Constitución Nacional garantiza la Autonomía Universitaria y permite que las universidades puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de Acuerdo con la Ley.

Que el artículo 3 de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la Autonomía Universitaria.

Que el artículo 57 de la Ley 30 de 1992, establece un régimen especial para las Universidades del Estado.

Que el Artículo 9 del Acuerdo No. 007 de 2015 "Por el cual se Expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", emanado del Consejo Superior, señala que el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad.

Que dicho Estatuto General en su artículo 10 en el literal a, dispone que el Consejo Superior tiene la competencia para proponer, estudiar y aprobar las políticas académicas, administrativas, financieras y la planeación institucional.

Que la Universidad de Cundinamarca adelanta actuaciones académicas, administrativas y disciplinarias, que están sujetas a términos que durante la época de disfrute de vacaciones colectivas no son posible ejecutar.

Que con el fin de garantizar la prestación del servicio en cumplimiento de las actividades con eficacia y eficiencia se hace necesario que durante el disfrute de las vacaciones colectivas se suspendan dichos términos en aras de garantizar el debido proceso a toda la comunidad académica.

Que en virtud de las consideraciones expuestas,



12.

ACUERDO No. **000011**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PARA LAS ACTUACIONES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DISCIPLINARIAS EN ÉPOCA DE VACACIONES COLECTIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1:** Suspender términos dentro de las actuaciones académicas, administrativas y disciplinarias que adelante actualmente la Universidad de Cundinamarca, durante la época del disfrute de vacaciones colectivas, en aras de garantizar el debido proceso a los coadministrados.

**ARTICULO 2.** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Dado en Bogotá, a los 24 días del mes de mayo de 2018.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**


**JUAN DE JESÚS ROJAS RAMÍREZ**

Presidente Ad - Hoc del Consejo Superior



**SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA**

Secretaria Consejo Superior

Proyectó: Dirección Jurídica  
 Revisó: Dirección Jurídica   
 Revisó: Directora de Talento Humano   
 Revisó: Vicerrector Académico   
 Revisó: Vicerrectora Administrativa y Financiera 

12.3.3